DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 4023 / 2018

Asunción, 13 de marzo de 2018

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SERVICIO DE SALUD" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305583 EN FECHA (08/03/18). – ID N° 342581

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I IAO 20.2 (f) - solicitamos a la Convocante se sirva aclarar, que las indicaciones relacionadas a la garantía de mantenimiento de ofertas, son orientadas, para el caso en que el oferente opte en presentar póliza, en atención a lo dispuesto en el **art. 39** de la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** el cual permite a su vez la presentación de garantía bancaria

2. En la Sección II – Criterio de Evaluación, en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de**

3. Sección VII anexo N° II puntos 1, 2 y 3 - aclarar el motivo por el cual solicitan el documento de: "certificado de cuenta bancaria", atendiendo que dicho documento ya se encuentra establecido en la sección CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4.

4. Sección CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – se observa que la forma de pago no es clara, por lo tanto solicitamos determinar la forma de pago correcta, de modo a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

5. Sección VI – solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual remiten 10 formularios, considerando que en el índice de referencia solo se observan la mención de 9 formularios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Coordinación de Control
DNCP - DNC

Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marcos Alarcon
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py